



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION 68001-2-18-0375 DE 18 DE MAZRO DE 2019

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-18-0375

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que Elsa Yolanda Pinilla Vargas, con cédula(s) de ciudadanía N° 28.148.858, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Calle 41 # 29-47 barrio Mejoras Publicas del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-02-0043-0013-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-279517 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN** en el predio localizado en la Calle 41 # 29-47 barrio Mejoras Publicas, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-02-0043-0013-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-279517 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de Elsa Yolanda Pinilla Vargas, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el párrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 18 de marzo de 2019.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RDPPSI/CC


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA *ok*
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, martes, 30 de abril de 2019

68001-2-18-0375

Señor(a)

Elsa Yolanda Pinilla Vargas

Carrera 39 A # 42 - 57

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-18-0375 del 18 de marzo de 2019, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 41 # 29-47, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RS/CC/JUR
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Anexo lo anunciado.


www.enviamoscym.com
TEL: 6523636 - 6702600 - Med: 6829167

1010828157001

PRODUCTO	ZONA
CARTACOPIA 30781 E9680008	
CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/VCL 36 23 69	ORDEN 1114
ELSA PINILLA	
CR 39A 42 57 CP	DESTINO BUCARAMANGA

03 MAY 2019

PROCESADO	NOMBRE DELLO F.C. NIT	FECHA DE ENTREGA
02 may 2019	NIT 80001644B-E	
06:43 pm		

RECIBIDO POR *Elsa Yolanda Pinilla Vargas*

DEVOLUCIÓN	SECCION	NO. CONTROL	NO. DATE	NO. DATE	NO. DATE	NO. DATE	NO. DATE	NO. DATE	NO. DATE